

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA (IMIB)

Expediente FFIS/2019/13

1.- Objeto y alcance del contrato.	1
2.- Ámbito de aplicación.	2
3.- Funciones y desarrollo operativo del adjudicatario.	2
4.- Propiedad de los trabajos y cesión de datos.	5
5.- Exclusión del círculo rector y organizativo de la CARM.	5
6.- Datos de carácter personal.	6
7.- Confidencialidad.	6

1.- Objeto y alcance del contrato.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas determina las condiciones mínimas sobre las que se realizará la selección y contratación de los servicios de comunicación para la ejecución de acciones que tienen como finalidad dar soporte a la Comunicación interna y externa del IMIB y de su órgano gestor, la FFIS, atendiendo a las siguientes necesidades:

- Relación con medios de comunicación y redes sociales
- Clipping.
- Actualización y seguimiento del Plan de Comunicación del IMIB, alineado con los objetivos del Plan Estratégico y del Plan de Innovación del IMIB.
- Preparación de informes e indicadores de comunicación solicitados por el IMIB para dar respuesta al seguimiento de su Plan Estratégico y la elaboración de la memoria científica anual del IMIB.



- Preparación de informes e indicadores de comunicación solicitados por el IMIB para dar respuesta a información solicitada por otras instituciones: Institutito de Salud Carlos III, Fundaciones, Administración local, regional o nacional, etc. o la ciudadanía en general.

El IMIB y el adjudicatario establecerán, de mutuo acuerdo, la metodología y canales de comunicación necesarios para el seguimiento de las tareas objeto del contrato, debiendo designar, respectivamente a un responsable del seguimiento del servicio.

La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta el carácter institucional del IMIB, la diversidad de las actividades que desarrolla, y la pluralidad de destinatarios de la información y realizar las propuestas teniendo en cuenta el Plan Estratégico de esta entidad. Para ello será miembro de la Comisión de Comunicación del IMIB y asistirá a sus reuniones al menos cuatro veces al año.

2.- Ámbito de aplicación.

El contrato dará cobertura a todas las actividades realizadas por los grupos de investigación del IMIB, por sus Plataformas, por los Órganos de Gobierno, etc., que la Dirección del IMIB considere que deban ser de conocimiento general o interno, así mismo recogerá las cuestiones principales de la comunicación interna dentro de la Institución.

3.- Funciones y desarrollo operativo del adjudicatario.

Las actividades a desarrollar son las que se describen a continuación:

3.1.- Relación con medios de comunicación y redes sociales

El adjudicatario actuará como órgano que informa a los medios de la actividad de IMIB. No sólo deberá informar al público externo, también deberá transmitir a la Dirección del IMIB la información que llega desde el exterior. Tratará de conseguir una relación a largo plazo con los medios de comunicación.

-Elaboración de notas de prensa y de propuestas audiovisuales para cada Grupo/Plataforma del IMIB, coordinación de estos con los investigadores y centros adscritos, envío y seguimiento a medios de comunicación.



- Presentación del IMIB a los medios, coordinación de reuniones con redactores de prensa locales y gestión de peticiones de medios.
- Elaboración de propuestas de estrategias de difusión para los medios de comunicación ad hoc para eventos especiales.
- Gestión de las relaciones de IMIB y sus investigadores con los medios de comunicación, atendiendo a las peticiones de información y entrevistas efectuadas por los periodistas.
- Generación de propuestas, preparación y coordinación de otras piezas informativas (reportajes, entrevistas, encuentros digitales).
- Revisión y filtrado de noticias científicas relevantes mensualmente, para valorar temas de interés informativo.
- Diseño y ejecución de ruedas de prensa y posibles encuentros con medios de comunicación.
- Convocatoria de medios, gestión y seguimiento de la presencia de medios de comunicación en eventos de interés.
- Preparación del material gráfico (fotografías, infografías u otros materiales) para envío a medios.
- Elaboración de un calendario al comienzo del servicio con la previsión de notas de prensa y piezas informativas y gestión con los medios para su difusión en días especiales.
- Las empresas licitantes, en la elaboración y presentación de las propuestas, deberán tener en cuenta la promoción de la igualdad de género con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje, la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, así como libre de estereotipos sexistas.
- Puntualmente se requerirá que las notas sean traducidas al inglés y enviadas a medios internacionales.



3.2.- Clipping

Las tareas de Clipping consisten en la recopilación de apariciones en prensa escrita y digital de IMIB, elaboración de piezas informativas y noticias para los contenidos web.

Asimismo, se encargará de la coordinación con la persona responsable técnicamente de la web, para gestionar los contenidos y seleccionar el contenido de la páginas web (noticias, convocatorias y agenda).

Deberá hacer un seguimiento y actualización constante de las redes sociales. IMIB dispone actualmente de cuentas en las siguientes redes sociales: Twitter, Instagram y YouTube. El adjudicatario se encargará de su gestión para conseguir un canal de comunicación abierto y eficiente con el que dar a conocer las actividades del instituto, fidelización del usuario y reforzar la imagen. Para ello, llevará a cabo las siguientes funciones:

- Generar contenidos para redes sociales relacionados con la investigación biomédica.
- Elaborar y difundir al menos dos notas mensuales para los medios relativas a IMIB, dando visibilidad a todas las áreas científicas y de gestión, según los criterios establecidos por la dirección del instituto.
- Redacción de un mínimo de dos noticias al mes para la web de IMIB, además de las anteriores.
- Al menos una vez al año la noticia versará sobre innovación biomédica o traslación del conocimiento.
- Actualización de las redes sociales: mínimo 200 publicaciones al año, debiendo actualizar todas ellas en algún momento (Twitter, LinkedIn, Facebook, Twitter, Instagram y YouTube).
- Cobertura informativa presencial de actos IMIB, mínimo 6 veces/año. Elaboración de contenidos especiales para eventos puntuales que requieren asistencia al acto.
- El adjudicatario realizará una planificación de propuestas y programación conforme a las directrices de la Dirección del IMIB. Se garantizará que se atiendan todas las peticiones de entrevistas solicitadas por los medios de comunicación.



-Elaboración de tablas periódicas de medición de resultados de comunicación de los grupos de investigación del IMIB. Las tablas incluirán: el nombre del investigador principal (IP), el grupo al que pertenece, el tipo y nombre del medio (prensa, online, radio y tv) y el título de la noticia.

-Realizar un informe periódico de los resultados (número de seguidores, actualizaciones, otros...) en redes sociales y estadísticas mensuales de resultados.

3.3.- Plan de Comunicación

Asistencia técnica para la actualización del Plan de Comunicación a las necesidades actuales del IMIB.

El plan deberá establecerse de acuerdo con el Plan Estratégico en vigor de esta entidad y el Plan en marcha.

3.4.- Comisión de Comunicación.

- El responsable designado por el adjudicatario deberá asistir a las reuniones de la Comisión de Comunicación. La Comisión se reunirá al menos una vez al trimestre.

-El responsable designado por el adjudicatario deberá levantar actas de las reuniones de la Comisión de Comunicación del IMIB.

4.- Propiedad de los trabajos y cesión de datos.

La totalidad de los trabajos realizados serán propiedad del IMIB.

5.- Exclusión del círculo rector y organizativo de la CARM.

La contratación de los servicios objeto del presente documento no supone, en ningún caso, que la entidad adjudicataria forme parte del círculo rector y organizativo de cualquiera de las entidades que conforma el Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siéndole de aplicación el régimen jurídico de los trabajadores del IMIB, en especial en cuanto a los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias de análoga naturaleza.



6.- Datos de carácter personal.

En el caso de que durante el transcurso de los trabajos que componen el objeto de este contrato el adjudicatario llegase a tratar, en cualquier forma, datos de carácter personal de los que la FFIS es Responsable del Tratamiento, ello conllevará automáticamente que el adjudicatario actuará desde ese momento en calidad de Encargado de Tratamiento y, por tanto, con el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los datos personales a los que tenga acceso (directa o indirectamente), lo que llevaría aparejada la firma de un contrato de Encargado de Tratamiento entre ambas entidades.

En ese caso, sobre la FFIS recaerían las responsabilidades del responsable del tratamiento y sobre el adjudicatario las de encargado de tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable de tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En cualquier caso, las partes conocen que deberán regirse en su actuación por lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

7.- Confidencialidad.

Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos.

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: durante la prestación del servicio y hasta 5 años después de haberse extinguido el mismo.

El adjudicatario deberá indemnizar al IMIB y a las personas afectadas por los daños y perjuicio causado por la contravención del deber de sigilo profesional.

Fdo.: Jesús Sánchez Pérez

Director de la FFIS
Órgano de Gestión del IMIB-Arrixaca

